



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

Transformando con tus acciones...!

DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2021-A-MPCH

Chupaca, 12 de abril del 2021

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 27680 y 30305, artículo 9 de las bases de descentralización, Ley N°27783, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipios (en adelante LOM), las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer acto de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conmemorándose el CXXXIX ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE CHUPACA y siendo un elemento importante el sentimiento del patriótico y el respeto a los emblemas patrios;

Que, para lograr estos objetivos, es necesaria la participación cívica del vecindario con el embanderamiento y pintado de las fachadas de sus predios, de todos los locales públicos y privados y domicilios ubicados en la Provincia de Chupaca para dar realce y promover la cultura cívica en la ciudadanía.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6, así como el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -DISPONER, el Embanderamiento general de la provincia con la bandera del Perú y de Chupaca los días 17, 18 y 19 de abril del 2021 en todas las viviendas, locales comerciales e instituciones de la provincia, con ocasión de conmemorarse CXXXIX ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE CHUPACA. Los emblemas utilizados en cumplimiento del artículo precedente deberán ser tela quedando terminantemente prohibido usar emblemas de plástico o papel.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, el pintado de las fachadas de los predios de la ciudad de Chupaca.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, la limpieza de los predios señalados en el artículo primero, en toda la jurisdicción de Chupaca.

ARTÍCULO CUARTO. -El incumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto dará lugar a las sanciones de acuerdo a las normativas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y Gerencia de Desarrollo Social y Humano adoptar medidas correspondientes en caso de observaciones del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. -PUBLIQUESE, el presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial (www.munichupaca.gob.pe), encárguese su difusión a la Unidad de Imagen Institucional, de conformidad al Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEB 2021
La presente es copia del documento original
a la vista de
Chupaca, 12 ABR 2021
V. N. O.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

C.P.C. Marco Antonio Mendoza Ortiz
ALCALDE
PERIODO 2019-2022

IRMA ABILIA ECHEVARRÍA DE CHÁVEZ
FEDATARIO TITULAR